

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension

Suscribese en la Imprenta de Francisco Mel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 21 de Noviembre)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3363
Negociado 4.º - Caza
CIRCULAR
Con fecha 10 de Septiembre del corriente año, y con el núm. 509, le fué expedida por este Gobierno licencia de uso de armas de caza y para cazar al vecino de Almofter D. Ricardo Fort Prats, domiciliado en aquel pueblo, licencia que se ha extraviado y que ha sido sustituida por un certificado supletorio a petición del interesado, declarándose, en su consecuencia, aquella nula y sin ningún valor ni efecto por decreto de esta fecha; lo cual se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y más especialmente de la Guardia civil, Guardas jurados y Agentes de mi Autoridad encargados del cumplimiento de la ley de Caza.

Tarragona 21 de Noviembre de 1917.
—El Gobernador interino, Andrés Gallardo.

Núm. 3364
Minas. - Anuncio

Habiéndome notificado el Sr. Administrador de Hacienda de la provincia que las minas de agua «Montoliu», «Riteta» y «Rubia», sitas en término de Santa Oliva, que figuraban en la relación de minas que por estar en descubierta en el pago del canon remitió a este Gobierno, dicha Administración, en Enero último, para que se declarase su caducidad y la franquicia del terreno, cuya relación diligenciada por este Gobierno se publicó en el Boletín oficial núm. 25, fecha 30 del citado mes de Enero, no debieron incluirse en la repetida relación, pues están al corriente en el pago del canon

anual, según han acreditado sus propietarios con la presentación de las correspondientes cartas de pago; desde esta fecha, y por el presente anuncio, quedan anuladas sin ningún valor y efecto las diligencias de caducidad por ministerio de la ley y la de quedar franco y registrable el terreno de las expresadas minas «Montoliu», «Riteta», «Villanovesa» y «Rubia».

Lo que se hace público para conocimiento de aquellas personas a quienes pueda interesar.
Tarragona 21 de Noviembre de 1917.
—El Gobernador interino, Andrés Gallardo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3365
ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Cédulas personales. - Circular
Con fecha 7 de Septiembre último, por medio del diario oficial de esta provincia, núm. 215, se llamó la atención a todos los Sres. Alcaldes de los pueblos de la misma dándoles instrucciones reglamentarias para la confección de los padrones de cédulas personales correspondientes al próximo año 1918; al mismo tiempo se les recordaba también la obligación que tenían de remitir dicho documento a esta oficina antes del día 15 del actual mes de Noviembre, en unión de todos cuantos requisitos se detallaban en la citada circular, para que pudieran ser aprobados, y como hasta la fecha, a pesar de lo avanzado de la época, no se han recibido los de los pueblos que se citan en la adjunta relación, se les previene para que sin excusa ni pretexto remitan a esta Administración antes del día 30 del actual mes, y de no cumplirlo así, se propondrá al Sr. Delegado de Hacienda la imposición de las multas correspondientes, sin perjuicio de las demás responsabilidades.

Tarragona 20 de Noviembre de 1917.
—El Administrador de Contribuciones, F. S. Pescador.

Relación que se cita
Albiñana. Aleixar.
Albiol. Alfara.
Alcanar. Alforja.
Alcover. Alió.
Aldover. Almofter.

- Altafulla. Lloà.
- Ametlla. Llorach.
- Amposta. Llorens.
- Arbolí. Margalef.
- Arbós. Marsá.
- Argentera. Mas de Barberáns.
- Arnes. Masdenverge.
- Ascó. Masflorenc.
- Aiguamúrcia. Masó.
- Bañeras. Maspujols.
- Barbará. Masroig.
- Batea. Milá.
- Bellmunt. Montblanch.
- Bellveí. Montbrió Marcal.
- Benifallet. Montbrió Tarrag.
- Benisanet. Montmell.
- Bisbal de Falset. Montreal.
- Bisbal del Panadés. Montroig.
- Bancafort. Mora de Ebro.
- Bonastre. Mora la Nueva.
- Borjas del Campo. Morell.
- Bot. Morera.
- Botarell. Musara.
- Brañum. Nou de Gual.
- Cabacés. Nules.
- Cabra. Pallaresos.
- Calafell. Riera.
- Canbrials. Riudecañas.
- Canonja. Riudecols.
- Capafons. Riudoms.
- Capsanes. Santa Bárbara.
- Caseras. Santa Coloma.
- Castellvell. Santa Oliva.
- Catllar. Santa Perpetua.
- Cevallá Condado. Sarreal.
- Cenia. Torroja.
- Colldejou. Tortosa.
- Conesa. Uldecona.
- Constantí. Ulldemolins.
- Corbera. Vallclara.
- Cornudella. Valldogona.
- Creixell. Valls.
- Cunit. Vandellós.
- Cherta. Pasanant.
- Dosaiguas. Perafort.
- Espluga Francolí. Perelló.
- Falset. Piles.
- Fatarella. Pira.
- Figuerola. Poble de Cabra.
- Figuerola. Poble de Mafumet.
- Flix. Poble de Masaluca.
- Forés. Poble Montornés.
- Freginals. Pobolada.
- Galera. Pont Armentera.
- Gandesa. Porrera.
- García. Pradell.
- Ginestar. Prades.
- Godall. Prat de Comte.
- Gratallops. Pratdip.
- Guiamets. Puigpelat.
- Horta. Querol.
- Irlas. Rasquera.

- Renaú. Tivissa.
- Reus. Torre Fontaubella.
- Ribera. Torredembarra.
- Ribarroja. Vendrell.
- Rocafort de Queralt. Vespella.
- Roda de Bará. Vilalonga.
- Rojals. Vilaseca.
- Roquetas. Vilella alta.
- Rourell. Vilella baja.
- Salomó. Vilalba.
- San Carlos. Vitan. Escornalbon.
- San Jaime. Vitaplana.
- San Vicente. Vitarrodona.
- Sécuita. Vilavert.
- Selva. Vimodó.
- Solivella. Vinyebre.
- Tamarit. Viñols.
- Tivenys.

CAPITANÍA GENERAL DE LA 4.ª REGION

Circular referente a como los Ayuntamientos deben facilitar los viajes y socorros de marcha a los reclutas del cupo de instrucción del reemplazo de 1916, llamados a filas por Real orden circular de 14 del actual (D. O. núm. 257).

—Dispuesto en la regla 4.ª de la mencionada Real orden circular que los citados reclutas efectúen el viaje de incorporación por cuenta del Estado; los Sres. Alcaldes que, con arreglo al art. 56 del Reglamento de transportes militares deben firmar y sellar las listas de embarque donde no haya Comisario del Cuerpo de Intervención militar, cuidarán de que tan pronto como reciban las órdenes llamando a los reclutas se expidan las correspondientes listas de embarque, en las que, a fin de que resulte la debida economía en los transportes, agruparán en una misma lista a todos los reclutas que vayan a una misma población, consignando en la casilla de observaciones que van formando el Cuerpo.

En el caso de que, como se establece en la regla 8.ª de la repetida Real orden circular, los Ayuntamientos faciliten a los reclutas los socorros de 0'50 pesetas diarios, por cada día que inviertan en su viaje de incorporación a la Plana Mayor, lo consignarán por nota en sus respectivos pases de situación militar.
Los reclutas acogidos a los beneficios del Capítulo XX de la ley de Reclutamiento harán el viaje de incor-

poración por su cuenta y sin socorro alguno.

Barcelona 20 de Noviembre de 1917. —El General Jefe de E. M., Manuel Turné.

Núm. 3367

Don Manuel Rosich Prats, Alcalde constitucional de Blancafort,

Hago saber: Que el día 2 de Diciembre próximo y por acuerdo del Ayuntamiento, se celebrarán las subastas que a continuación se expresan:

La del arriendo del arbitrio de puestos públicos de venta para el año 1918, bajo el tipo de 50 pesetas, de nueve a diez.

La del arriendo de los hornos de pan cocer del común de vecinos para el año 1918, bajo el tipo de 50 pesetas, de diez a once.

La del arriendo de los derechos de matadero público de ganado lanar, cabrio y vacuno para el año 1918, bajo el tipo de 500 pesetas, de once a doce.

Los actos de subasta serán presididos por mí o por el Concejal en quien delegue, con asistencia del Sr. Regidor Síndico, por pujas a la llana, y los arriendos en todo caso se ajustarán a las condiciones que aparecen en los pliegos que se hallan unidos a los expedientes de su razón, los cuales están de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento; debiendo advertir que para tomar parte en las subastas debe depositarse previamente en la Caja municipal la cantidad equivalente al 5 por 100 de los tipos de remate señalados, viniendo obligado el rematante a elevar dicho depósito al 10 por 100 en el término de veinte y cuatro horas después de hecha la adjudicación de la finca definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blancafort 16 de Noviembre de 1917. —Manuel Rosich.

Núm. 3368

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Molá

El día 2 de Diciembre próximo se celebrarán en la Casa Consistorial de este pueblo las subastas de los arbitrios para el año 1918 que a continuación se expresan:

El de pesas y medidas de uso obligatorio, de diez a once, bajo el tipo de 1.000 pesetas.

El de derechos establecidos sobre matanza de reses, de once a doce, bajo el tipo de 1.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones y expedientes de referencia se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo y el rematante deberá prestar la definitiva del 10 por 100 del importe del remate.

Molá, 20 de Noviembre de 1917. —El Alcalde, Francisco Rebullá.

Núm. 3369

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrío de Tarragona

Hallándose terminado el presupuesto ordinario para el año de 1918 correspondiente a esta villa, estará expuesto al público en esta Secretaría municipal por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Montbrío de Tarragona 20 de Noviembre de 1917. —El Alcalde, Pedro Gisbert.

Núm. 3370

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Lloá

Confeccionado debidamente el padrón de cédulas personales para el año 1918 de este término, estará de manifiesto en Secretaría por espacio

de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Lloá 21 de Noviembre de 1917. —El Alcalde, Miguel Bartolomé. Núm. 3371

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Fatarella

El padrón de individuos sujetos al impuesto de cédulas personales en este término, confeccionado para el próximo año de 1918, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, a los efectos legales de examen e impugnación.

Fatarella 17 de Noviembre de 1917. —El Alcalde, Francisco Basco.

Núm. 3372

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1918, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Fatarella 17 de Noviembre de 1917. —El Alcalde, Francisco Basco.

Núm. 3373

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Capsanes

Terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica y pecuaria, del de urbana y la matrícula industrial, así como el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Capsanes 17 de Noviembre de 1917. —El Alcalde, R. Quintana.

Núm. 3374

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pradell

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y del de urbana de este pueblo y año de 1918, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Pradell 19 de Noviembre de 1917. —El Alcalde, Juan Just.

Núm. 3375

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Amposta

Confeccionada la matrícula industrial para el próximo año de 1918, de este término municipal, permanecerá de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Amposta 17 de Noviembre de 1917. —El Alcalde accidental, V. Cercós Navarro.

Núm. 3376

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Morell

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial de esta población para el año próximo, por medio del presente edicto se anuncia la exposición al público de la misma durante el plazo de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento para los efectos de examen y reclamación.

Morell 17 de Noviembre de 1917. —El Alcalde, Antonio Reverté.

Núm. 3377

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arbós

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año 1918, quedan de manifiesto durante ocho

días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Arbós 19 de Noviembre de 1917. —El Alcalde, José Ferrer.

Núm. 3378

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1918, queda desde hoy expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir las reclamaciones que consideren convenientes; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del citado plazo.

Arbós 19 de Noviembre de 1917. —El Alcalde, José Ferrer.

Núm. 3379

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este pueblo correspondiente al año 1918, se ballará de manifiesto en esta Alcaldía por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán examinarlo y reclamar los que se crean perjudicados.

Arbós 19 de Noviembre de 1917. —El Alcalde, José Ferrer.

Núm. 3380

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Coldejon

Terminados los repartimientos de la contribución territorial urbana, rústica y pecuaria de este término para el próximo ejercicio de 1918, quedarán expuestos al público por espacio de ocho días, en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamación.

Coldejon 20 de Noviembre de 1917. —El Alcalde accidental, Lorenzo Mestre.

Núm. 3381

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Galera

Hallándose terminado el repartimiento especial entre los propietarios de este término municipal para el pago de los haberes de los guardas de campo durante el próximo año 1918, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

La Galera 19 de Noviembre de 1917. —El Alcalde, Juan Ferré.

Núm. 3382

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rasquera

Los repartos de la contribución rústica y urbana, así como el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1918, estarán de exposición al público por espacio de ocho días, a los efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Rasquera 19 de Noviembre de 1917. —El Alcalde, Juan Bladé.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3383

Don Carlos Carrasco Maldonado, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente primer edicto que se expide en méritos del juicio declarativo de mayor cuantía demandante D. José Hierro Ferré y demandados José Domenech Roses y los herederos desconocidos de Amado Nofre Antich y de Agustín Domenech Roses, sobre división de una casa, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, la finca siguiente:

Una casa situada en la villa de Ulldecona, calle Mayor, número ciento veinticinco, de superficie doscientos ochenta y ocho metros, ochenta y siete decímetros cuadrados, parte de

ella consta de planta baja y un piso con desván, y la otra solo de planta baja; lindante por derecha, saliendo, con casa de Agustín Sorli Raga, antes Vicente Castells, izquierda herederos de Pascual Tomás Querol y otros y por detrás con huerto de don José Hierro Ferré; presta servidumbre de paso de carro en favor del huerto de D. José Hierro; de valor cinco mil doscientas pesetas. 5.200 ptas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día quince del próximo Diciembre y hora de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado; que no se admitirá postura que no cubra el precio de tasación, y que los títulos de propiedad resultan de los autos que estarán de manifiesto en la Secretaría; que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse el diez por ciento del valor de tasación.

Dado en Tortosa a catorce de Noviembre de mil novecientos diez y siete. —Carlos Carrasco. —Por M. de S. S., Diego F. Quinzá.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 858 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3384

ROVIROSA, Ramón, u ORELLANO, Ricardo, de 40 a 45 años, estatura más bien baja, color pálido, pómulos muy encarnados, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Reus, para hacerle una notificación e ingresar en la prisión del partido; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Núm. 3385

RAMOS MARTINEZ, Manuel, natural de Viatar (Almería), de estado soltero, profesión marinero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en el crucero «Extremadura», procesado por desertión, comparecerá en el término de treinta días ante D. Germán Argüelles Rios, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor del Arsenal de Cartagena.

Núm. 3386

EDICTO

Don Juan Mosegui Vinaixa, Juez municipal regente de la villa de Benisanet,

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado por defunción del que la desempeñaba, se anuncia a concurso conforme las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella presentar solicitudes documentadas dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia.

Benisanet 19 de Noviembre de 1917. —Juan Mosegui.